



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3990.-

ZAPALLAR, 13 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°3870/2015, de fecha 08 de julio de 2015 que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de plantas ornamentales para el hermooseamiento de la comuna y la reposición de plantas en áreas verdes.
- 2° Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 3420/2015, de fecha 15 de junio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 18 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-85-LE15.
- 4° Que, con fecha 03 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **KALIM DEMIAN LANGER SCHAEZEL**.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que era inadmisibile de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez que el proponente no ingresó antecedente alguno de su oferta mediante el Sistema de Información.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 N°3 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el suministro de plantas ornamentales para el hermosteamiento de la comuna y la reposición de plantas en áreas verdes, **ID N°5325-85-LE15**, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, ya que la única oferta presentada ha sido declarada inadmisibles de conformidad al artículo 15.

2º **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del suministro de plantas ornamentales para el hermosteamiento de la comuna y la reposición de plantas en áreas verdes, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°3420/2015, de fecha 15 de junio de 2015.

3º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE
★ HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

